

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO CEAJ-DA-SDRH-AD-SOL-940/2023

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47 PUNTOS 2, 3 Y 4, 73 PUNTO 1 FRACCIÓN I Y 74 PUNTO I DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 99 DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO AL 28 DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO "COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO" Y A SU ANEXO DENOMINADO ESTRATIFICACIÓN, PARA LA ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CEAJ-DA-SDRH-AD-SOL-940/2023 DE LAS PARTIDAS 1 Y 4 DECLARADAS DESIERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-SDRH-LPL-CCC-005/2023 Y SEGUNDA VUELTA CON TIEMPOS ACORTADOS.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 15:00 quince horas del día 20 veinte de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, estando debidamente constituidos en la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Administración de este Ente Público, ubicada en avenida Alemania número 1377, en la colonia Moderna, de esta ciudad de Guadalajara, C.P. 44190; con el objeto de llevar a cabo la **ADJUDICACIÓN DIRECTA número CEAJ-DA-SDRH-AD-SOL-940/2023** para las partidas: 1 BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA CON CASQUILLO y 4 BOTA DE HULE INDUSTRIAL DIELECTRICA, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ como área requirente, a través de su titular L.A.E. Luis Guillermo Guzmán Ramírez, emitió la solicitud contenida en el oficio CEAJ/DA/SDRH-429/2023, a la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, para llevar a cabo la adjudicación directa de las partidas 1 y 4 declaradas desiertas en los procedimientos de Licitación Pública Local Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DA-SDRH-LPL-CCC-005/2023 y SEGUNDA VUELTA con TIEMPOS ACORTADOS, con licitante SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., de acuerdo a la requisición de bienes y/o servicios número 940 autorizada por el Director de Administración de la CEAJ, el Dr. Alberto José Vázquez Quiñones.
- II. Que para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación directa como caso de excepción de la licitación pública, se cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 2721 "Prendas de seguridad y protección personal" para ser ejercidos con Gasto Corriente/Recursos Propios 2023.
- III. Que el área requirente bajo su más estricta responsabilidad dictaminó técnicamente factible, la única propuesta para esta Adjudicación Directa, presentada por parte del licitante SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones y

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO CEAJ-DA-SDRH-AD-SOL-940/2023

características técnicas de las partidas 1 BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA CON CASQUILLO y 4 BOTA DE HULE INDUSTRIAL DIELECTRICA; sin que exista propuesta para la partida 3.

- IV. Que con fecha 20 veinte de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, se emitió el DICTAMEN DE PROCEDENCIA NÚMERO CEAJ-DA-SDRH-AD-SOL-940/2023 DE LA NO CELEBRACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS PARTIDAS 1 Y 4 DECLARADAS DESIERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ NÚMERO CEAJ-DA-SDRH-LPL-CCC-005/2023 Y SEGUNDA VUELTA CON TIEMPOS ACORTADOS.
- V. Que con fecha del 20 veinte de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la sesión con el Comité de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, para la presentación de **Dictamen de Procedencia de la no Celebración de la Licitación Pública** para la Adjudicación Directa, en la que se tomó el siguiente acuerdo:

... "**ACUERDO ÚNICO.** Los miembros del Comité de la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ, que asisten a la presente sesión, aprueban por UNANIMIDAD la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** número CEAJ-DA-SDRH-AD-SOL-940/2023 para la Adquisición de las partidas 1 BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA CON CASQUILLO y 4 BOTA DE HULE INDUSTRIAL DIELECTRICA, con el proveedor denominado **SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.**, y en vía de consecuencia la realización del **Acta de Adjudicación Directa**, tomando a consideración para realizar la misma, el Dictamen de Procedencia de la no celebración de la Licitación Pública, y su respectiva notificación al proveedor adjudicado."...

Por lo que una vez analizados los elementos con los cuales se pretende adjudicar de forma directa las partidas 1 BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA CON CASQUILLO y 4 BOTA DE HULE INDUSTRIAL DIELECTRICA, y con apego a lo establecido por los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 73 punto 1 fracción I, 74 punto 1, y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ, y a su anexo denominado ESTRATIFICACIÓN, que a la letra dicen:

... "**Artículo 47.**

(...)

2. De forma excepcional, y sólo en los casos previstos por esta Ley, **los sujetos obligados podrán realizar adjudicaciones de forma directa.**
3. El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO CEAJ-DA-SDRH-AD-SOL-940/2023

4. La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que **en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo** de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite; (...)

Artículo 74.

1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. (...)

Artículo 99.

Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

Artículo 28. de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del LA CEAJ.

(...)

Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa cuando se cumpla cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley y observando lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 103 del Reglamento.

(...)

ANEXO DE ESTRATIFICACIÓN de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del LA CEAJ.

Montos o partir de los cuales se llevaron o cobo las contrataciones afectando el fondo resolvente, así como mediante licitación público sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO CEAJ-DA-SDRH-AD-SOL-940/2023

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revalvente	\$0.00	\$50,000.00
Licitación Pública sin concurrencia	\$50,001.00	\$700,000.00
Licitación Pública con Concurrencia	\$700,001.00	EN ADELANTE

Los montos establecidos en la tabla anterior, son el resultado que conforme o los factores establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultaron de lo sumo de los Capítulos 2000, 3000 y 5000 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, publicado el día 1 diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, y aprobados por su Máximo Órgano de Decisión del Organismo Público Descentralizado denominado Comisión Estatal del Agua de Jalisco en mención, en su primero sesión ordinaria celebrado el día 10 de enero del 2023.

Razón por la cual, se emiten los siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el licitante denominado "**SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.**", al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por el área requirente de los bienes, la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser una propuesta solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado; por lo que los miembros del Comité de la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ en conjunto con su Titular, L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo autorizan la **EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**, mediante la **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, para Adquisición de las partidas 1 BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA CON CASQUILLO y 4 BOTA DE HULE INDUSTRIAL DIELECTRICA, por un monto de **\$551,185.60** (quinientos cincuenta y un mil, ciento ochenta y cinco pesos 60/100 moneda nacional), con I.V.A. incluido.

Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la entrega de lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN	MARCA Y MODELO
1	382	PAR	BOTA DE SEGURIDAD DIELECTRICA CON CASQUILLO	VAN VIEN OMEM-KEC5D
4	252	PAR	BOTA DE HULE INDUSTRIAL DIELECTRICA	DRYPRO/DP501
TIEMPO DE ENTREGA:			A más tardar el día 29 de diciembre del 2023.	
LUGAR DE ENTREGA:			Avenida Alemania número 1377, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad, C.P. 44190	
RESPONSABLE:			Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ.	

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO CEAJ-DA-SDRH-AD-SOL-940/2023

SEGUNDO. Que el licitante denominado “**SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.**”, conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que no es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar.

TERCERO. Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la Orden de Compra respectivamente, con el licitante adjudicado en el presente proceso. Por lo que el “**LICITANTE**” adjudicado, deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Adjudicación Directa, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme al Dictamen de Procedencia, y su propuesta, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por el área requirente.

CUARTO. Notifíquese la presente Resolución de Adjudicación Directa al proveedor denominado “**SERGO EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, S.A. DE C.V.**”, a través de su Representante Legal, para que acuda ante la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en la Avenida Alemania 1377, en la colonia Moderna, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 4419, para efectos de llevar a cabo la formalización del contrato y la orden de compra respectiva.

QUINTO. Con base al artículo 52 de la Ley, se verificó en la página <https://compras.jalisco.gob.mx/proveedores/sancionados> si el licitante al que se le adjudica la partida de este proceso de contratación, se encuentra inhabilitado, a lo cual el sistema arrojó que no existen proveedores sancionados bajo ese nombre, tal como se muestra a continuación:

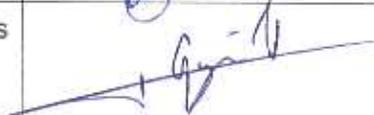


SEXTO. Se levanta asimismo, la presente acta de conformidad con los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 73 punto 1 fracción I, 74 punto 1, y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales,

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO CEAJ-DA-SDRH-AD-SOL-940/2023

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y demás relativos y aplicables de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ, y a su anexo denominado ESTRATIFICACIÓN, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Así lo resolvió el Comité de Compras de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, estando de acuerdo con lo propuesto y acordado, firmando para constancia los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, concluyendo el presente RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA a las 15:55 quince horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo.	Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la CEAJ.	
Lic. Paris González Gómez.	Representante de los Procesos de Adquisición sin Concurrencia del Comité ante de la CEAJ y Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco.	
Lic. Jorge Uriel Sánchez Ruiz.	Representante del Órgano Interno de Control de la CEAJ.	
L.A.E. Luis Guillermo Guzmán Ramírez	Subdirector de Recursos Humanos de la CEAJ. Área requirente.	

-----FIN DEL ACTA-----